

# comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

**Tema 2 del programa**

**CX/EURO 00/2**

## **PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ COORDINADOR DEL CODEX PARA EUROPA**

22ª reunión

Madrid, España, 3-6 de octubre de 2000

### **ASUNTOS DE INTERÉS PLANTEADOS EN LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y EN OTROS COMITÉS DEL CODEX**

#### **A. ASUNTOS PLANTEADOS EN LA COMISIÓN Y EL COMITÉ EJECUTIVO**

##### **1. PLAN A PLAZO MEDIO (ALINORM 99/37, párrs. 25-34, Apéndice II)**

La Comisión examinó el Plan a Plazo Medio 1998-2002 y aprobó una versión revisada del documento (ALINORM 99/37, párrs. 25-34, Apéndice II). La Comisión acordó que la preparación del siguiente Plan a Plazo Medio (2003-2007) debía iniciarse rápidamente y a este efecto se envió a los gobiernos una circular (CL 2000/3-GEN), para que examinaran este asunto en la próxima reunión del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo examinó la preparación del Plan a Plazo Medio e invitó a un pequeño grupo, integrado por el Presidente y los Vicepresidentes, junto con la Secretaría, a que preparara un proyecto del Plan a Plazo Medio para 2003-2007 y elaborara una declaración estratégica sobre la visión de la Comisión con respecto al futuro, que se examinaría en el próximo período de sesiones de la Comisión. También decidió recabar las opiniones de los Comités Regionales (ALINORM 01/3, párrs. 36-41). Se invita al CCEURO a que estudie esta cuestión.

##### **2. ENMIENDAS AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS**

###### **Enmiendas al Reglamento (párrs. 59-66, Apéndice III)**

La Comisión acordó introducir las enmiendas en los artículos que se indican a continuación, propuestas por el Comité sobre Principios Generales o en el curso de la reunión:

- Artículo II - Mesa y Artículo IX.7 y IX.10 (nombramiento de los Coordinadores Regionales - véase también CX/EURO 00/15);
- Artículo X - Elaboración de normas (con objeto de destacar que debe hacerse todo lo posible para llegar a un consenso); y Artículo III.1 (en relación con los miembros del Cercano Oriente en el Comité Ejecutivo).

La Comisión tomó nota de que la cuestión de la mayoría se estaba examinando actualmente en el Comité sobre Principios Generales, que hasta la fecha no había llegado a una conclusión, y acordó que el Comité continuara con su labor a este respecto como cuestión prioritaria.

La Comisión tomó nota de la propuesta de la delegación de la República de Corea para que se aumentara el número de miembros del Comité Ejecutivo y recordó que todos los aspectos pertinentes relacionados con la composición y el cometido de ese Comité serían examinados por el Comité sobre Principios Generales, según se había convenido anteriormente.

Otras enmiendas

La Comisión aprobó los textos siguientes con miras a su inclusión en el Manual de Procedimiento:

- Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos y para la creación de órganos auxiliares de la Comisión del Codex Alimentarius (párr. 67, Apéndice IV)
- Definiciones para los fines del Codex: Definiciones de los términos del análisis de riesgos relativos a la inocuidad de los alimentos (Comunicación de riesgos y gestión de riesgos) (párr. 70, Apéndice IV)
- Principios referentes a la participación de organizaciones no gubernamentales internacionales en la labor de la Comisión del Codex Alimentarius (párr. 71, Apéndice IV)
- Funciones fundamentales de los puntos de contacto del Codex (párr. 72, Apéndice IV)

### 3. ANÁLISIS DE RIESGOS

La Comisión hizo una serie de recomendaciones dirigidas a la FAO y la OMS, al Codex y a los gobiernos (ALINORM 99/37, párrs. 56-58). El CCEXEC examinó cómo se estaban aplicando las recomendaciones correspondientes en el marco del Codex y llegó a las conclusiones siguientes.

<b>Recomendación</b>	<b>Aplicación</b>
Debería darse elevada prioridad a los programas que contribuyen al análisis de riesgos;	Se debería recoger en el contexto del tema 6 del programa: Preparación del Plan a plazo medio para 2003-2007.
Los Comités competentes del Codex deberían seguir elaborando y aplicando principios y metodologías de análisis de riesgos apropiados para sus mandatos específicos en el marco del Plan de Acción, y comunicando periódicamente a la Comisión los progresos alcanzados al respecto;	En curso
Las propuestas de definiciones nuevas o enmendadas para su utilización en el marco del análisis de riesgos, según proceda, deberían ser examinadas por el Comité del Codex sobre Principios Generales;	En curso
Para evitar toda confusión acerca del uso de los términos “análisis de riesgos” y “análisis de peligros”, la Comisión debería reiterar sus definiciones de estos conceptos y explicar la manera de aplicarlos en la práctica;	El Comité Ejecutivo remitió esta cuestión al Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos para que explique claramente la diferencia entre ambos términos, y al Comité sobre Principios Generales para que adopten las medidas pertinentes.
La Comisión debería proseguir e intensificar sus esfuerzos por aumentar la participación de los gobiernos nacionales y las ONG que son miembros u observadores pero que en la actualidad no participan activamente en los asuntos del Codex;	El Comité Ejecutivo observó que la cuestión concierne a todos los trabajos del Codex y no solamente al análisis de riesgos, y señaló a la atención de los países interesados la recomendación de la Comisión;

Recomendación	Aplicación
<p>Los Comités pertinentes del Codex deberían considerar el tema relativo a la elaboración de criterios de calidad para los datos utilizados en la evaluación de riesgos. En la medida de lo posible, dichos criterios deberían ser coherentes entre sí, habida cuenta de las diferencias técnicas de las disciplinas de que se trate;</p>	<p>El Comité Ejecutivo remitió estas recomendaciones a los Comités interesados (véase también el párr. 42 del informe).</p>
<p>Los comités pertinentes del Codex deberían examinar las manifestaciones agudas de la exposición dietética a sustancias químicas presentes en los alimentos;</p>	
<p>Reconociendo que la producción primaria de los países en desarrollo se realiza en gran parte en empresas de pequeña y mediana escala, la evaluación de riesgos debería basarse en datos mundiales, incluidos los procedentes de países en desarrollo. Estos datos deberían incluir en particular datos de vigilancia epidemiológica y estudios de exposición;</p>	
<p>En la gestión de riesgos deberían tenerse en cuenta las consecuencias económicas y la viabilidad de las opciones de gestión de riesgos en los países en desarrollo. En el ámbito de la gestión de riesgos debería reconocerse también la necesidad de flexibilidad en el establecimiento de normas, directrices y otras recomendaciones, de conformidad con la protección de la salud del consumidor.</p>	<p>El Comité Ejecutivo remitió esta recomendación al Comité del Codex sobre Principios Generales para que la considere en relación con la elaboración de textos adecuados para ser incluidos en el Manual de Procedimiento.</p>

#### **4. EXAMEN DE PROPUESTAS PARA ELABORAR NUEVAS NORMAS Y TEXTOS AFINES**

##### **Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos**

###### Anteproyecto de Directrices sobre la determinación de la equivalencia de las medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de los alimentos

El Comité no llegó a una conclusión sobre este punto (ALINORM 99/27, párrs. 203-204). En su 47ª reunión, el CCEXEC aprobó como nuevo trabajo la elaboración de un Anteproyecto de Directrices sobre la determinación de la equivalencia de las medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de los alimentos e indicó que el documento debería hacer hincapié en las necesidades de los sistemas (ALINORM 01/3, Apéndice III). El Anteproyecto de Directrices se examinará en la próxima reunión del CCFICS (diciembre de 2000).

###### Anteproyecto de Directrices para la determinación de la equivalencia de los reglamentos técnicos relacionados con los sistemas de inspección y certificación de alimentos

La Comisión estuvo de acuerdo con la recomendación formulada por el Comité Ejecutivo de que el Comité siguiera elaborando una orientación para la determinación de sistemas de equivalencia para la inspección y certificación en relación con reglamentos técnicos distintos de las medidas sanitarias, simultáneamente con los temas relacionados con la inocuidad de los alimentos (párr. 217). El Anteproyecto de Directrices se examinará en la próxima reunión del CCFICS (diciembre de 2000).

## Anteproyecto de Directrices para la aplicación y el fomento de sistemas de garantía de la calidad

La Comisión observó que había apoyo general para la elaboración de las directrices y estuvo de acuerdo en que se presentara un documento de trabajo sustantivo al Comité sobre sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos para su examen posterior, teniendo en cuenta las observaciones de varias delegaciones respecto de la no idoneidad del documento presentado al Comité en su última reunión y las preocupaciones expresadas en relación con las consecuencias de su aplicación. La Delegación de Chile expresó el temor de que las Directrices pudieran constituir obstáculos técnicos al comercio.

### **5. RECOMENDACIONES DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE COMERCIO DE ALIMENTOS A PARTIR DEL AÑO 2000: DECISIONES BASADAS EN CRITERIOS CIENTÍFICOS, ARMONIZACIÓN, EQUIVALENCIA Y RECONOCIMIENTO MUTUO**

El Comité Ejecutivo tomó nota con satisfacción de que la Conferencia había apreciado la labor de la Comisión y apoyado plenamente la orientación actual de su trabajo. El Comité Ejecutivo observó, además, que la gran mayoría de las "Recomendaciones Generales" contenidas en el Anexo I estaban dirigidas a los gobiernos miembros o a la FAO y la OMS. Destacó que sería necesario tomar en cuenta varias de esas recomendaciones en la elaboración del Plan a Plazo Medio (Tema 6). A propósito de las recomendaciones 10 y 14, el Comité Ejecutivo reconoció la importancia que revestía para el Comité la comunicación de riesgos y la necesidad de explorar posibles estrategias para recabar información de todas las regiones del mundo acerca de las exigencias, percepciones, creencias y motivaciones de los consumidores respecto de los alimentos, la nutrición y la inocuidad de los productos alimenticios. Estuvo de acuerdo en que este tema debía examinarse en los Comités Regionales del Codex y en que la Secretaría debía estudiar las posibles maneras de llevar a cabo un estudio piloto para generar tales informaciones. El Comité Ejecutivo observó que varios países y organizaciones habían efectuado estudios en este campo y propuso que la Secretaría efectuara un examen de la documentación disponible sobre este tema.

El Comité Ejecutivo apoyó firmemente la pronta adopción de medidas sobre el aspecto microbiológico de la inocuidad de los alimentos por parte de la FAO, la OMS y la Comisión del Codex Alimentarius, en sus respectivas esferas de competencia.

El Comité Ejecutivo observó que la mayor parte de las recomendaciones contenidas en el Anexo II del documento ya estaban siendo aplicadas por los Comités del Codex pertinentes (Recomendaciones 1, 3, 5, 7, 10, 15, 20) o por la FAO y la OMS (Recomendaciones 2, 9, 13, 19). Otras de ellas (Recomendaciones 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 21) tendrían que ser examinadas en relación con el debate sobre el Plan a Plazo Medio (Tema 6 del programa) y/o en el ámbito de los Comités Regionales de Coordinación del Codex. Las recomendaciones mencionadas figuran en el Anexo 1. Con respecto a la Recomendación 5, el Comité aconsejó que la FAO y la OMS consideraran la posibilidad de organizar talleres especiales sobre el tema de la "precaución" previamente a las reuniones futuras de los comités coordinadores del Codex, a efectos de facilitar el debate sobre este tema en el ámbito del Comité del Codex sobre Principios Generales.

El Comité Ejecutivo reconoció la necesidad de elaborar directrices para la determinación de la equivalencia de los sistemas de control de alimentos, que se refirieran no solamente al aspecto de la inocuidad sino también a la calidad y conformidad (ALINORM 01/3, párrs. 23-26).

### **6. PERÍODOS DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS**

El CCEXEC mantuvo el siguiente debate sobre este tema.

Hubo acuerdo general en que la Comisión debería reunirse anualmente, según se estipulaba en el Reglamento. Algunos miembros pusieron en tela de juicio la propuesta de dividir los períodos de sesiones anuales entre cuestiones de política y cuestiones relacionadas con las normas, declarando que la Comisión debería ocuparse constantemente de la adopción de normas. El Comité Ejecutivo consideró el hecho de que las reuniones anuales de los Comités constituirían una carga adicional para los países en desarrollo y habría que tener en cuenta los costos y beneficios de una decisión semejante.

El Comité Ejecutivo tomó nota de que la cuestión de la abolición del Comité Ejecutivo era objeto de examen por parte del Comité sobre Principios Generales. También tomó nota de que la condición del Comité Ejecutivo estaba garantizada en virtud de lo dispuesto en el Artículo 6 de los Estatutos, y de que su composición y sus funciones se regían por el Reglamento. Recomendó que al preparar su documento para el Comité sobre Principios Generales, la Secretaría examinara esos aspectos, así como todas las opciones disponibles respecto de la abolición o posibles cambios en la composición y responsabilidades del Comité Ejecutivo en caso de que se mantuviera este órgano.

Se propuso además que los presidentes de los Comités del Codex y de los Grupos de Acción, así como el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión, se reunieran en ocasión de cada período de sesiones de la Comisión con objeto de mejorar la coordinación entre los distintos comités (ALINORM 01/33, párrs. 64-66).

## **B. ASUNTOS PLANTEADOS EN EL COMITÉ SOBRE PRINCIPIOS GENERALES**

En su 14ª reunión, el Comité sobre Principios Generales recomendó una enmienda del Reglamento para aclarar que la petición de una votación nominal estaba sujeta a lo dispuesto en el Artículo X.2 que hace referencia a la adopción de normas por consenso (ALINORM 01/33, párr. 73, Apéndice II). El Comité propuso también medidas prácticas para facilitar el consenso (párrs. 68-69).

El Comité examinó detalladamente el Anteproyecto de Principios para el análisis de riesgos e hizo varias enmiendas al texto, que se devolvió al Trámite 3 para recabar más observaciones. La sección de los principios relativa al uso de la precaución en la gestión de riesgos se redactará de nuevo teniendo en cuenta las observaciones recibidas por un grupo de redacción y se examinará ulteriormente en la próxima reunión (abril de 2001). El Comité acordó que otros comités pertinentes podían seguir elaborando el concepto de “objetivos en materia de inocuidad de los alimentos” y que era prematuro generalizarlo con una definición específica en esos momentos.

El Comité acordó seguir examinando las cuestiones siguientes en su próxima reunión: revisión del Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos (párr. 108); función de “otros factores legítimos” en relación con el análisis de riesgos (párr. 95); composición del Comité Ejecutivo y cuestiones afines, incluida una propuesta alternativa para celebrar reuniones anuales de la Comisión (véase también la sección 6 supra).

## **C. COMITÉ SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS PARA REGÍMENES ESPECIALES**

Se proporciona información sobre las conclusiones del CCNFSDU dado que su labor había sido expresamente examinada en la última reunión del CCEURO. El Comité adelantó al Trámite 8 el Proyecto de Condiciones para las declaraciones de contenidos relativas a 1) proteína y 2) vitaminas y minerales en las Directrices sobre la Utilización de declaraciones de propiedades nutricionales. El Comité no remitió ningún otro texto de los que se estaban examinando a un trámite ulterior del procedimiento debido a la falta de consenso.

En lo que concierne a los alimentos exentos de gluten, el Comité reconoció que en esos momentos no había consenso con respecto a los niveles ni al método de determinación del contenido de gluten, y por consiguiente decidió mantener el actual Proyecto de Norma en el Trámite 7 y solicitar el asesoramiento de la Comisión sobre cómo tratar este asunto (ALINORM 01/26, párr. 35). El texto no se ha enviado para recabar más observaciones ni son necesarias otras medidas de los Comités del Codex y de los países miembros hasta que la Comisión estudie esta cuestión.

**RECOMENDACIONES DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE COMERCIO DE ALIMENTOS A PARTIR DEL AÑO 2000: DECISIONES BASADAS EN CRITERIOS CIENTÍFICOS, ARMONIZACIÓN, EQUIVALENCIA Y RECONOCIMIENTO MUTUO**

**Sistemas de importación/exportación, equivalencia e intercambio de información:**

11) La Conferencia recomendó que los gobiernos pusieran a disposición, preferiblemente, por medios electrónicos, información sobre productos alimenticios que hubieran sido retenidos o rechazados en el punto de importación. Esta información debería ponerse a disposición para el ulterior seguimiento por el país exportador y también para alertar a otros países de posibles problemas relacionados con las importaciones de alimentos.

12) La Conferencia recomendó que la FAO, la OMS y el Codex Alimentarius estudiaran la necesidad, viabilidad y condiciones prácticas de la introducción de un sistema internacional que permitiera intercambiar información sobre la existencia de productos alimenticios potencialmente peligrosos en el comercio internacional.

13) La Conferencia reconoció la importancia y urgencia de elaborar directrices del Codex sobre determinación de la equivalencia, inicialmente en sentido genérico y posteriormente en relación con cuestiones concretas, como por ejemplo la equivalencia de los sistemas de inspección y certificación y las medidas para garantizar la higiene de los alimentos.

**Cuestiones generales:**

14) Aunque la Comisión del Codex Alimentarius reconoce que las normas sobre inocuidad de los alimentos no pueden ser objeto de componendas, deberá tener en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular la infraestructura, los recursos y la capacidad técnica y jurídica, al elaborar normas y otros textos afines y tomar decisiones al respecto. Las normas y textos afines del Codex no deberán tener el efecto de crear obstáculos innecesarios, injustificados o discriminatorios a las exportaciones de países en desarrollo.

16) Con objeto de perseguir de forma más intensiva los objetivos de proteger la salud de los consumidores, asegurar unas prácticas leales en el comercio alimentario y facilitar el comercio internacional de alimentos, la Comisión del Codex Alimentarius deberá seguir elaborando normas alimentarias que prevean criterios de composición, sensoriales y de inocuidad, así como examinar y recomendar modos de reducir los problemas de calidad e inocuidad de los alimentos, reducir los casos de retenciones y rechazos de alimentos que son objeto de comercio internacional y reducir los niveles de adulteración de alimentos.

17) La Conferencia subrayó que las normas del Codex sobre calidad e inocuidad de los alimentos, incluidos los aspectos relacionados con el etiquetado, debían prepararse cuidadosamente para garantizar que no fueran excesivamente prescriptivas ni más restrictivas de lo necesario para cumplir los objetivos del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias.

18) El Codex Alimentarius deberá seguir trabajando de conformidad con estos principios y promoviendo la aplicación de los principios de HACCP que se establecen en los Principios Generales del Codex sobre Higiene de los Alimentos. Estos principios deberán aplicarse a todos los productos alimenticios, a lo largo de toda la cadena alimentaria, incluidos los piensos.

**Mejora de la participación:**

21) La Comisión del Codex Alimentarius deberá examinar la posibilidad de reafirmar la eficacia de las observaciones presentadas por escrito, que deberán examinarse ampliamente en las reuniones del Codex, especialmente las observaciones de países que no pueden estar representados en las reuniones. Los Presidentes deberán asegurar que todas las observaciones escritas que se hayan recibido antes de la reunión se sometan sistemáticamente a debate en las reuniones del Codex y que las decisiones adoptadas se hagan constar en el informe en consecuencia.